

zite confirmen por su Mage<sup>d</sup> los títulos & perbenenzias  
& nueyros ofizios & Regidory Jurados y escribanos  
& dho Ayuntamiento assi los que en confirmada de las  
Reales ordenes se presentaron en la Secretaria de Nros  
porazion y no cumplieron con pagar lo adeudado al  
Real Valimiento de lo enagenado y segregado de la  
Real Corona hasta fin de año pasado de mill setezien  
tos diez y seis como los que no se vbiere presentados  
do y vbiere cumplido con el pago hasta dho año,  
y los de los que no han faltado a la execucion de  
ambas circunstanziyas de presentacion y pago, o en  
vnto no subiere hecho estas diligenzias; y baziendo  
de presentacion en dha Secretaria de dha Incoy o  
razion o endonde Convenza, & los que no estubieren  
presentados; para el despacho y confirmacion de Nros y  
otros títulos pueda transigir y ajustar lo que por dhos  
ofizios y sus dueños se estubiere debiendo por esta causa  
dho Real Valimiento para que de luego obtenga  
mos la grazia libertad y alivio que de la Real Cle  
mentia de su Mage<sup>d</sup> esperamos segun el contexto de  
la Carta orden de quano de Marzo proximo pasado  
dirigida al señor Conregidor por el Ill<sup>mo</sup> señor Don  
Juan Blasco de Orozco & su Consejo y su Presidente en  
el Real de bazienda en que explica en este punto el  
Real animo de su Mage<sup>d</sup> para todo lo qual presente  
en caso nezesario pedimentos memoriales Testificacio  
nes testimonios y los de may Instrumentos que se requie  
ran en los tribunales donde Convenza; Y haga lo pat.

